

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Proyecto de Ley que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y actualiza sus atribuciones y funciones**

**Boletín N° 7829-13**

#### **I Antecedentes.**

1. El proyecto de ley tiene por objetivo modernizar la normativa orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, otorgándole nuevas atribuciones y funciones, de manera de fortalecer el rol de la Superintendencia en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
2. En efecto, se ha estimado necesario revisar y actualizar, dentro de los estándares de exigencia aplicables a los servicios públicos, las funciones que corresponden a la Superintendencia de Seguridad Social, destacando entre ellas:
  - a. Fijar, en el orden administrativo, la interpretación de las normas legales y reglamentarias de seguridad social de su competencia.
  - b. Dictar las circulares, instrucciones y resoluciones a las entidades sometidas a su supervigilancia.
  - c. Resolver las presentaciones, apelaciones y reclamos de usuarios, trabajadores y pensionados, entidades empleadoras, organismos administradores de la seguridad social y otras personas, ya sean naturales o jurídicas, en materias que no sean de carácter litigioso, dentro del ámbito de su competencia.
3. Por otra parte, también se otorga particular realce a aquellas facultades que se relacionan directamente con la seguridad y salud en el trabajo, incorporándose nuevas funciones de la Superintendencia de Seguridad Social:
  - a. Sistematizar y proponer la estandarización de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, para lograr su uniformidad, mediante revisiones periódicas.
  - b. Administrar y mantener el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - c. Elaborar la Memoria Anual del Sistema Nacional de Seguridad y Salud Laboral.
4. Para su cumplimiento, la Superintendencia de Seguridad Social se estructurará orgánica y funcionalmente en la Fiscalía, la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Intendencia de Beneficios Sociales.

El Superintendente, junto a los cargos de Fiscal y de Intendentes, serán designados mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

Del mismo modo, el Superintendente con sujeción a la planta y la dotación máxima de personal, establecerá la organización interna de la entidad en análisis, y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de sus unidades.

5. Con el objeto de poder enfrentar las nuevas funciones y complementar la estructura definida, se ha estimado necesario modificar la planta de la Superintendencia, creando un cargo de Intendente.

Adicionalmente, se aumenta la dotación de la institución en catorce cargos profesionales.

6. Se han incorporado indicaciones que han tenido como propósito mejorar la comprensión del proyecto original reemplazando expresiones, frases y agregando nuevos incisos a los artículos existentes. Además, se ha aumentado desde el 7% al 10 % el personal a contrata que podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura.

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Tal como se ha señalado, el proyecto de ley fortalece y establece nuevas funciones para la Superintendencia de Seguridad Social, lo que implicará el incremento de la dotación máxima de personal en 15 cargos, con el consiguiente gasto operacional, según se desglosa en el siguiente cuadro:

Mill \$ 2013

Concepto	Año 1	Año 2 y siguientes
Gastos en Personal	517,7	517,7
Bienes y Servicios de Consumo	43,7	17,3
Adquisición de Activos no Financieros	5,1	0
<b>Total</b>	<b>566,5</b>	<b>535,0</b>
<b>N° Cargos</b>	<b>15</b>	<b>15</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto de ley se financiará con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguridad Social y, en lo que faltare, con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Reg. 185/ SS  
I.F. N° 73 de 10/06/2013  
Ref.: I.F. N° 78 de 25/07/2011  
I.F. N° 127 de 12/09/2012  
I.F. N° 52 de 06/05/2013  
I.F. N° 69 de 04/06/2013



*Rosanna Costa Costa*  
Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



*[Signature]*

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



*[Signature]*